



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, primero (1°) de junio de dos mil veintidos (2022)

Se allegó a través del correo institucional memorial por parte de la demandante, SONIA EMPERATRIZ VERA DE BANGUERO, mediante el cual solicita que se le autorice nueva orden de pago permanente de depósitos judiciales a su favor y en aras de resolver su solicitud se procede a revisar el expediente digital, en donde se observa que se cumplen los requisitos para determinar que si aplica renovar la autorización de pago permanente de depósitos judiciales a su favor consignados en este proceso.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR al proceso los escritos contentivos de la solicitud de actualización de orden de pago permanente de depósitos judiciales a favor de SONIA EMPERATRIZ VERA DE BANGUERO, para que obren y consten.
2. ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de SONIA EMPERATRIZ VERA DE BANGUERO, identificada con la C.C. # 38.986.638 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000).
4. ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora SONIA EMPERATRIZ VERA DE BANGUERO, teniendo en cuenta las autorizaciones dadas.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d593a257ea7560d4e030e613cee15fcf3458c4448919d1a3ce0cd35711c2efca**

Documento generado en 06/06/2022 07:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>